

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 3 de octubre del 2024

A quien pueda interesar.

Asunto. CONCEPTO TÉCNICO DE APROBACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 de 2024.

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria de Salud y Ambiente, delegada para contratar según el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del nueve (9) de junio de 2020, *"Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto"*, que establece lo siguiente: *"ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN: Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14.) Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente"*.

De igual forma, obrando como supervisora del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 de 2024, cuyo objeto contractual es: *"SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*, me permito manifestar la viabilidad respecto de la Adición y Prórroga N°2 a dicho Contrato.

Es importante precisar que, actualmente se encuentra en ejecución el Contrato N°035 celebrado el dieciocho (18) de marzo de 2024, con el Contratista MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S., identificado con N.I.T. 901469146-9, respecto del histórico del Contrato N°035 de 2024, sobre el particular debe connotarse, que el valor inicial ascendió a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) según documento modificatorio, perfeccionado por las partes el seis (6) de mayo de 2024 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), donde se aclara que la suma mencionada corresponde al valor inicial del contrato en mención, el cual se ejecutará por la modalidad de bolsa/monto agotable, todo ello conforme a las disposiciones del Numeral 5.3 de la Invitación Pública del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024, en el marco del cual fue adjudicado el Contrato De Prestación de Servicios No. 036 de 2024.

El plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No.036 de 2024, fue de seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados desde la fecha del acta de inicio, en la cual se determinó el comienzo de las actividades contractuales a partir del veintiuno (21) de marzo de 2024 y la fecha de terminación inicial como el veinte (20) de septiembre de 2024.

El pasado veintinueve (29) de agosto de 2024, las partes contractuales celebraron Adición N°1 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), equivalentes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, que no excedieron en ninguna forma el margen de adición máximo de 42.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes, permitido por el Artículo 40 ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, considerando que el valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 de 2024, tenía por cuantía la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) y que el valor del salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal 2024, fue fijado por el Gobierno Nacional en el Decreto No.2292 del 29 de diciembre de 2023, como UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000), es decir, que el valor contractual inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes corresponde a 84.61 salarios mínimos, siendo esta la base del cálculo empleada para determinar el tope del 50% de adición que faculta la Ley. El valor de la

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Adición N°1 incluyó todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; adición la cual se ha venido ejecutando conjuntamente con la Prórroga N°1, a través de la modalidad de bolsa/monto agotable y bajo las demás condiciones que venían pactadas desde el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, quedando el valor total contractual en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)** incluida la Adición N°1.

El valor de la Adición N°1 del veintinueve (29) de agosto de 2024, obedeció a las disponibilidades presupuestales con las que se contaba en su momento por la Secretaría de Salud y Ambiente para tal fin, según C.D.P. No.00006414 del veintiséis (26) de agosto de 2024, el cual amparó con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: “SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201”. Tales recursos adicionales no pudieron ser contemplados inicialmente durante la fase de planeación del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024 (En el marco del cual fue adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024), debido a que, en cumplimiento de los tiempos dispuestos por el legislador aún se encontraba en rigor el anterior Plan de Desarrollo Municipal, que contemplada otras metas y distribución de recursos, y no es sino con posterioridad a la celebración del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 del dieciocho (18) de marzo de 2024, que tras surtirse las mesas de trabajo con la comunidad y efectuarse todas las sesiones de debate en el Concejo Municipal, conforme al procedimiento y tiempos establecidos por la Ley 152 de 1994: *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, que se aprueba el nuevo Plan Municipal de Desarrollo perteneciente a ésta Administración, lo cual puede constatare con el ACUERDO No. 007 del dieciocho (18) de junio de 2024, proferido el Concejo Municipal de Bucaramanga: *«POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA»*.

De allí, que la Adición N°1 se amparó con nuevos recursos adscritos al presupuesto asignado a las nuevas metas contempladas en el actual Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, para este caso relacionadas con: *“Atender 50.000 animales domésticos (4501061)”* y *“Apoyar financieramente 24 prestadores de servicio de atención integral (4501063)”* y por consiguiente, con el nuevo Proyecto de Inversión con Registro municipal BPIN 2024680010165, denominado: *“FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*, bajo la nueva Línea Estratégica: *“Territorio Seguro y Sostenible”* y su Programa: *“Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana”*.

Dichos recursos del Adicional N°1, posibilitaron dar continuidad a los servicios que venían siendo prestados mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 e inclusive, los saldos pendientes de ejecución permitieron que el veinte (20) de septiembre de 2024, las partes llevaran a cabo la celebración de la Prórroga N°1, mediante la cual se amplió el plazo contractual por quince (15) días calendario más y/o hasta agotar presupuesto, estimándose como nueva fecha de terminación el día cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Todo lo anterior, se realizó como medida razonable, legítima y viable por sobre cualquier formalidad contractual para garantizar y dar prevalencia a los fines públicos a los que atiende el referido Contrato, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, como lo es evitar interrupciones en el cuidado y bienestar de los animales que son atendidos en la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), puesto que, lo contrario podría colocar en riesgo la salud, integridad física e inclusive la vida de estos seres sintientes, por consiguiente, tanto la Adición N°1 como la Prórroga N°1 constituyeron las medidas administrativas más expeditas, razonables y eficaces para mitigar tales riesgos y continuar garantizando los derechos al ambiente sano y la protección de la diversidad e integridad del ambiente, siendo estos imperativos constitucionales (Artículo 79 Constitución Política de Colombia) y legales (Ley 84 de 1989, Ley 746 de 2002, Ley 1774 de 2016, Ley 2054 del 2021, etc); en este sentido, la Adición N°1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 de 2024, evitó en su momento el agotamiento del presupuesto contractual o bolsa, mientras que la Prórroga N°1 permitió continuar ejecutando los recursos adicionales, convirtiéndose estos en los medios que sirvieron para no interrumpir la atención médica veterinaria especializada, mientras se culmina la fase de planeación y demás

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

preparativos propios de la etapa precontractual de un nuevo proceso de contratación, respecto del que se cuenta con autorización de vigencias futuras ordinarias al Concejo Municipal, a fin de dar solución de continuidad a la cobertura del servicio hasta el primer trimestre de la vigencia fiscal 2025, a la luz de los principios de planeación y de economía contractual (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y dando prelación a los fines públicos enunciados a los que atienden estos trámites contractuales.

A la fecha, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución, debido a que aún no se han configurado ninguna de las dos condiciones de vencimiento del plazo contractual, encontrándose que éste no ha terminado, puesto que, no se ha cumplido la fecha de terminación prevista del cinco (5) de octubre de 2024, ni tampoco se ha agotado la totalidad del presupuesto contractual, al respecto, se encuentra que está pendiente y disponible por ejecutar de la bolsa o monto agotable: UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.075.600) del valor contractual total. Aunado a ello, se tiene la presente necesidad que justifica la Adición y Prórroga N°2, cuya viabilidad, oportunidad y conveniencia son objeto de estudio en este concepto emitido desde la Supervisión.

Desde el 30 de agosto de 2024 a hoy, en la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga (U.B.A.) se han atendido a veinte (20) pacientes, debido a que ingresaron por situaciones de vulnerabilidad, maltrato y aprehensión preventiva. Se encontraron animales que presentaban fracturas en sus extremidades y, además, padecían enfermedades bacterianas y virales, que impidieron realizar de inmediato las cirugías necesarias para tratar las fracturas. Antes de someterlos a cualquier intervención quirúrgica, fue prioritario estabilizar su salud general.

Actualmente, las patologías que obstaculizaban el ingreso al quirófano han sido tratadas, sin embargo, algunos de ellos, aún se encuentran a la espera de sus procedimientos quirúrgicos de alta complejidad, por causa de las complicaciones identificadas y atendidas durante su tratamiento. Para los nuevos ingresos se observa que se requiere también seguir contando con los servicios de radiología, ecografía, consulta con especialista, entre otros, necesarios para los diagnósticos y poder instaurar, así como, aplicar el respectivo plan terapéutico adecuado a cada caso.

De manera que, se estima indispensable como fue advertido desde los documentos de Planeación contractual que sustentaron la Prórroga N°1, que previo al agotamiento del plazo del Contrato N°036 de 2024 y una vez se lograran conseguir más recursos presupuestales, sería necesario celebrar una segunda Adición y Prórroga, tendiente a continuar garantizando la cobertura sin interrupción de los servicios de medicina veterinaria especializada, que se requieren en la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), mientras es adjudicado el nuevo proceso de contratación, el cual, todavía no ha podido ser publicado en SECOP II, por encontrarse en trámite las gestiones de la fases de planeación y precontractual, que posteriormente, permitirán proseguir con la fase de selección, hasta la adjudicación del nuevo proceso de contratación y celebración del futuro contrato, con el que se garantizará mediante vigencias futuras ordinarias, la cobertura sin interrupción de los servicios de medicina veterinaria especializada, hasta aproximadamente el mes de marzo de 2025.

Las necesidades y justificaciones por las que se viabiliza la Adición y Prórroga N°2, se reitera que son basadas en el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, que establece: *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"* y que *"es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*, lo cual, incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica.

Así mismo, la Ley 84 de 1989: *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia"*. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que: *"a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre"*.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

La Ley 746 de 2002, que indica sobre la movilización de animales, que aquellos sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro, también ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas para especies menores, mayores y silvestres.

Seguidamente, el Acuerdo Municipal 025 de 2017, que frente al Municipio, establece que el COSO Municipal (Centro de Bienestar Animal) de Bucaramanga, destinado a albergar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía; sin embargo, el artículo 9° de la Ley 2054 del 3 de septiembre del 2021, dicta que: *Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna"*.

A su vez, la Ley 1774 de 2016 erige que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

En salvaguarda del ordenamiento jurídico, la Alcaldía de Bucaramanga construyó y administra la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada U.B.A, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, lugar donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, se encargará de brindarles cuidados mientras su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente poder realizar todos los trámites para darlos en adopción. Si bien, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada) que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, con dicho personal realiza procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (Que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas entre otros. Para prestar una atención veterinaria que requiera desde exámenes médicos avanzados hasta cirugías, se hace necesario contar con un tercero que posea la idoneidad, personal experto cualificado e infraestructura y equipos necesarios para garantizar la prestación de servicios médicos veterinarios especializados.

De acuerdo a ello, la Unidad de Bienestar Animal – U.B.A, no dispone de los equipos médicos suficientes, ni personal para el manejo de un paciente hospitalizado y/o un paciente que requiera un procedimiento quirúrgico especializado y/o un procedimiento de pacientes infecciosos y/o exámenes para clínicos especializados.

De otra parte, también debe considerarse que si bien la Policía Nacional siempre actuará como primer respondiente a las solicitudes de la ciudadanía ante casos de maltrato, abandono de caninos y felinos en vía pública, las quejas son implantadas en las líneas de atención del 123 (Estos reportes se trasladan a la Policía Ambiental), que a su vez, entregará al Municipio el canino o felino mediante acta policiva con el condicionante, de que los caninos o felinos deberán ser reportados y/o recogidos únicamente en el Municipio de Bucaramanga ya sean en condición de calle, razas de manejo especial y animales aprendidos por maltrato; estos últimos, están sujetos además a concepto del Inspector de Policía, quien deberá dar apertura al proceso para restituir la salud del animal. En ese sentido, la Policía Nacional es el canal de comunicación de la Administración Municipal (UBA) para la puesta en conocimiento de tales casos, con la finalidad de que una vez los animales ingresen a la UBA, se les realice valoración semiológica y se identifique que requieren atención de mediana y alta complejidad, siendo remitidos bajo concepto del veterinario de la UBA y trasladados por parte del contratista a las instalaciones de la clínica médico veterinaria, con el fin de restituir sus condiciones de salud.

La Adición y Prórroga N°2 por TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) y en tiempo de veintiséis (26) días calendario, que extenderá el plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, se itera es indispensable para seguir contando con la atención veterinaria especializada en la Unidad de Bienestar Animal, al disponer de nuevos recursos presupuestales que financiarán su cobertura mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007487 del tres (3) de octubre de 2024, el cual ampara con suficiencia el valor adicional

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202406-00045414
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: "SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201", el cual fue expedido con ocasión del traslado presupuestal ordenado en la Resolución 5334 del veinticuatro (24) de septiembre del 2024 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024" y de la consecuente actualización del Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN: 2024680010165, emitido por la Secretaría de Planeación Municipal, el dos (2) de octubre de 2024. Este Otrosí es indispensable, puesto que, las labores de la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal se enfocan en la protección y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad y calle, muchos de los cuales requieren intervenciones médicas especializadas para su recuperación y bienestar, siendo indispensable poder garantizar la atención veterinaria especializada, como componente esencial que complementa los protocolos médico veterinarios, que aplica el personal de la Secretaría de Salud y Ambiente, por lo que la Adición y Prórroga N°2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 036 de 2024 permitirá no interrumpir los servicios que hacen posible el diagnóstico y tratamiento de enfermedades complejas e infectocontagiosas, cirugías, suministro de vacunas, desparasitantes y el manejo de emergencias que, de no ser atendidas a tiempo, podrían resultar en el sufrimiento o muerte de los animales bajo nuestro cuidado, lo que generaría un grave impacto e inclusive afectaría los fines públicos y la confianza legítima de los ciudadanos sobre la Administración Municipal.

De no realizarse la Adición y Prórroga N°2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 del 2024, podrían presentarse consecuencias graves, no solo para la salud de los animales, sino también para la eficacia en el adecuado cumplimiento de los deberes legales, la misión y los objetivos de la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A) a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente. Todo esto, a efectos de no interrumpir abruptamente los tratamientos de medicina veterinaria especializada, mientras es adjudicado un nuevo proceso contractual.

Atentamente,



CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente,
Supervisora del Contrato No.077 de 2024,
Subsecretaria de Salud Pública,
Municipio de Bucaramanga.

Proyectó aspectos técnicos: Laura Ximena Acosta Beltrán – CPS SSYA. 

Revisó aspectos jurídicos: Paula Andrea Quitián Muñoz – CPS SSYA. 

Revisó aspectos financieros: Jullie Andrea Rueda Cárdenas – CPS SSYA. 



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.231
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**. Línea estratégica: Territorio Seguro y Sostenible; Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, con el No. de Registro municipal 20240680010165 y BPIN 2024680010165.

El Valor total del proyecto es de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$8.283.899.256,85), y se entrega certificación para la vigencia 2024 por valor de SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$722.587.010,00). Fuentes de financiación:

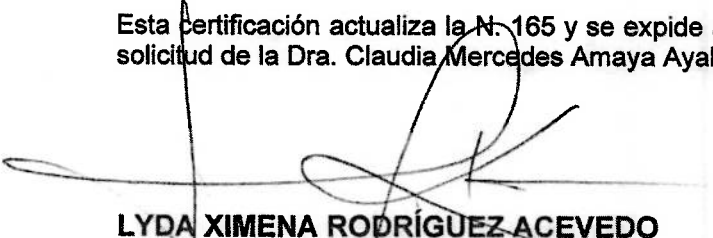
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201	Servicio De Atención Integral A La Fauna 201	Recursos propios	\$672.587.010,00
2.3.2.02.02.008.4501063.83590.201	Servicio De Apoyo Financiero Para La Atención Integral De Animales 201	Recursos propios	\$50.000.000,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS			\$722.587.010,00
TOTAL			\$722.587.010,00

Proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 18 de julio de 2024, y se actualiza por costos el día 02 de octubre de 2024.

Valor inicial 2024	\$8.443.899.256,35
Act. Costos Ago2024	\$8.133.899.256,85
Act. Costos Sept2024	\$8.283.899.256,85

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 165 y se expide a los 02 días del mes de octubre de 2024, a solicitud de la Dra. Claudia Mercedes Amaya Ayala, Secretario de Salud y Ambiente.


LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación
Proyectó/ Yeison Mantilla 

	ALCALDIA DE BUCARAMANGA SOLICITUD CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 38156
---	---

La secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE solicita los siguientes rubros del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024

Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Duración estimada (meses)	1
Rubro presupuestal afectado	2 .3 .2 .02 .02 .008 .4501061 .83510 .201
Nombre rubro presupuestal	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201
Fuente de recursos	RECURSOS PROPIOS 201

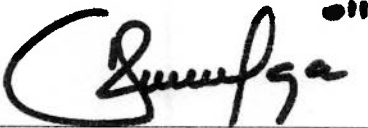
COD UNSPSC	NOMBRE CODIGO UNSPSC	VALOR
70122009	Servicios hospitalarios para animales	30.000.000,00

TOTAL RUBROS 30.000.000,00

Concepto:
ADICIÓN Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO 036 -SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Fecha solicitud: 03/10/2024

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR



CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó : NIDIA LILIANA BAUTISTA, Técnico Area de Salud

Usuario Imprime: NBAUTISTA - NIDIA LILIANA BAUTISTA

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 5292	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	70	Servicios de Contratacion Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	
	FAMILIA	7012	Servicios de animales vivos	
	CLASE	701220	Salud animal	
2.3.2.02	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A	70122009	Servicios hospitalarios para animales	30.000.000,00
.02.008	FAUNA 201			
.4501061				
.83510.201				

Del cual se compromete la suma de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE *** (30.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 3 dias del mes de Octubre de 2024

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 68279
Vigencia 2024



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83510 SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS			
2.3.2.02.02.008	201	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	30.000.000,00
.4501061.83510.201			

Por la suma de: TOTAL RUBROS 30.000.000,00
TREINTA MILLONES PESOS M/C.

Objeto:
ADICIÓN Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO 036 -SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA
ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR
CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Fecha solicitud: 03/10/2024

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00007487



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$30.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83510	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	
2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	30.000.000,00
.4501061.83510.201		
TOTAL RUBROS		30.000.000,00

Objeto:
ADICIÓN Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO 036 -SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante:SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE - No. Solicitud CDP: 68279

Fecha solicitud: 03/10/2024

Valor total estimado del acto administrativo : \$30.000.000,00

Expedida a los 3 dias del mes de Octubre de 2024

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 11

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	Adición y Prórroga No.2
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	Tres (3) de octubre de 2024.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato No.036 de 2024.
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Dieciocho (18) de marzo de 2024.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Prestación de Servicios.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, fue adjudicado en el marco del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024.
OBJETO CONTRACTUAL:	“SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.
PLAZO INICIAL:	Seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR INICIAL EN PESOS:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000).
VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor contractual inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 84.61 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024.
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A.
VALOR ADICIÓN No.1:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).
FECHA DE INICIO:	Veintiuno (21) de marzo de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Veinte (20) de septiembre de 2024.
PRÓRROGA No.1:	QUINCE (15) DÍAS calendario más y/o hasta agotar presupuesto.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	Cinco (5) de octubre de 2024.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 11

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA.
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretaria de Salud y Ambiente.
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA.
CONTRATISTA O ASOCIADO:	MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	N.I.T.901469146-9

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICATORIO No.1 Fecha Suscripción: Seis (6) de mayo de 2024.	En dicho Otrosí modificadorio, perfeccionado por las partes el seis (6) de mayo de 2024 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se aclaró que la suma mencionada corresponde al valor inicial del contrato en mención, el cual se ejecutará por la modalidad de bolsa/monto agotable, todo ello conforme a las disposiciones del Numeral 5.3 de la Invitación Pública del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024.
ADICIÓN No.1 Fecha Suscripción: Veintinueve (29) de agosto de 2024.	Adición N°1 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), equivalentes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, que no excedieron en ninguna forma el margen de adición máximo de 42.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes, permitido por el Artículo 40 ley 80 de 1993, el cual, establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024.
PRÓRROGA No.1 Fecha Suscripción: Veinte (20) de septiembre de 2024.	Prórroga en plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, por el término de QUINCE (15) DÍAS calendario más y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, prórroga que se computo a partir del día calendario siguiente a la fecha de terminación inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024, a través de la que se extendió el plazo hasta el cinco (5) de octubre de 2024.

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (ADICIÓN Y PRÓRROGA 2)	El tipo de modificación contractual obedece a una adición al Contrato de Prestación de Servicios No.036 de 2024, como su nombre lo indica es una modificación cuyo objeto es adicionar el valor del contrato, respetando que los contratos estatales, por expresa prohibición legal no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV. De igual forma, en el mismo otrosí, se realizará una prórroga el plazo, mediante la cual se extenderá el tiempo de ejecución para permitir la ejecución de los recursos adicionales.
SITUACIÓN(ES) MOTIVA(N) QUE LA	Es importante precisar que, actualmente se encuentra en ejecución el Contrato N°035 celebrado el dieciocho (18) de marzo de 2024, con el

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 11

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Contratista MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S., identificado con N.I.T. 901469146-9, respecto del histórico del Contrato N°035 de 2024, sobre el particular debe connotarse, que el valor inicial ascendió a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) según documento modificadorio, perfeccionado por las partes el seis (6) de mayo de 2024 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), donde se aclara que la suma mencionada corresponde al valor inicial del contrato en mención, el cual se ejecutará por la modalidad de bolsa/monto agotable, todo ello conforme a las disposiciones del Numeral 5.3 de la Invitación Pública del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024, en el marco del cual fue adjudicado el Contrato De Prestación de Servicios No. 036 de 2024. El plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No.036 de 2024, fue de seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados desde la fecha del acta de inicio, en la cual se determinó el comienzo de las actividades contractuales a partir del veintiuno (21) de marzo de 2024 y la fecha de terminación inicial como el veinte (20) de septiembre de 2024. El pasado veintinueve (29) de agosto de 2024, las partes contractuales celebraron Adición N°1 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), equivalentes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, que no excedieron en ninguna forma el margen de adición máximo de 42.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes, permitido por el Artículo 40 ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, considerando que el valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 de 2024, tenía por cuantía la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) y que el valor del salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal 2024, fue fijado por el Gobierno Nacional en el Decreto No.2292 del 29 de diciembre de 2023, como UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000), es decir, que el valor contractual inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes corresponde a 84.61 salarios mínimos, siendo esta la base del cálculo empleada para determinar el tope del 50% de adición que faculta la Ley. El valor de la Adición N°1 incluyó todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; adición la cual se ha venido ejecutando conjuntamente con la Prórroga N°1, a través de la modalidad de bolsa/monto agotable y bajo las demás condiciones que venían pactadas desde el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, quedando el valor total contractual en CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000) incluida la Adición N°1. El valor de la Adición N°1 del veintinueve (29) de agosto de 2024, obedeció a las disponibilidades presupuestales con las que se contaba en su momento por la Secretaría de Salud y Ambiente para tal fin, según C.D.P. No.00006414 del veintiséis (26) de agosto de 2024, el cual amparó con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: "SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201". Tales recursos adicionales no pudieron ser contemplados inicialmente durante la fase de planeación del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024 (En el marco del cual fue adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024),
--------------------------	---

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 4 de 11

	debido a que, en cumplimiento de los tiempos dispuestos por el legislador aún se encontraba en rigor el anterior Plan de Desarrollo Municipal, que contemplada otras metas y distribución de recursos, y no es sino con posterioridad a la celebración del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 del dieciocho (18) de marzo de 2024, que tras surtirse las mesas de trabajo con la comunidad y efectuarse todas las sesiones de debate en el Concejo Municipal, conforme al procedimiento y tiempos establecidos por la Ley 152 de 1994: <i>“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”</i>, que se aprueba el nuevo Plan Municipal de Desarrollo perteneciente a ésta Administración, lo cual puede constatarse con el ACUERDO No. 007 del dieciocho (18) de junio de 2024, proferido el Concejo Municipal de Bucaramanga: <i>«POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA»</i>. De allí, que la Adición N°1 se amparó con nuevos recursos adscritos al presupuesto asignado a las nuevas metas contempladas en el actual Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, para este caso relacionadas con: <i>“Atender 50.000 animales domésticos (4501061)”</i> y <i>“Apoyar financieramente 24 prestadores de servicio de atención integral (4501063)”</i> y por consiguiente, con el nuevo Proyecto de Inversión con Registro municipal BPIN 2024680010165, denominado: <i>“FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”</i>, bajo la nueva Línea Estratégica: <i>“Territorio Seguro y Sostenible”</i> y su Programa: <i>“Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana”</i>. Dichos recursos del Adicional N°1, posibilitaron dar continuidad a los servicios que venían siendo prestados mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 e inclusive, los saldos pendientes de ejecución permitieron que el veinte (20) de septiembre de 2024, las partes llevaran a cabo la celebración de la Prórroga N°1, mediante la cual se amplió el plazo contractual por quince (15) días calendario más y/o hasta agotar presupuesto, estimándose como nueva fecha de terminación el día cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Todo lo anterior, se realizó como medida razonable, legítima y viable por sobre cualquier formalidad contractual para garantizar y dar prevalencia a los fines públicos a los que atiende el referido Contrato, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, como lo es evitar interrupciones en el cuidado y bienestar de los animales que son atendidos en la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), puesto que, lo contrario podría colocar en riesgo la salud, integridad física e inclusive la vida de estos seres sintientes, por consiguiente, tanto la Adición N°1 como la Prórroga N°1 constituyeron las medidas administrativas más expeditas, razonables y eficaces para mitigar tales riesgos y continuar garantizando los derechos al ambiente sano y la protección de la diversidad e integridad del ambiente, siendo estos imperativos constitucionales (Artículo 79 Constitución Política de Colombia) y legales (Ley 84 de 1989, Ley 746 de 2002, Ley 1774 de 2016, Ley 2054 del 2021, etc); en este sentido, la Adición N°1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 de 2024, evitó en su momento el agotamiento del presupuesto contractual o bolsa, mientras que la Prórroga N°1 permitió continuar ejecutando los recursos adicionales, convirtiéndose estos en los medios que sirvieron para no interrumpir la atención médica veterinaria especializada, mientras se culmina la fase de planeación y demás preparativos propios de la etapa precontractual de un nuevo proceso de contratación, respecto del que se cuenta con
--	--

	autorización de vigencias futuras ordinarias al Concejo Municipal, a fin de dar solución de continuidad a la cobertura del servicio hasta el primer trimestre de la vigencia fiscal 2025, a la luz de los principios de planeación y de economía contractual (Artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y dando prelación a los fines públicos enunciados a los que atienden estos trámites contractuales. A la fecha, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución, debido a que aún no se han configurado ninguna de las dos condiciones de vencimiento del plazo contractual, encontrándose que éste no ha terminado, puesto que, no se ha cumplido la fecha de terminación prevista del cinco (5) de octubre de 2024, ni tampoco se ha agotado la totalidad del presupuesto contractual, al respecto, se encuentra que está pendiente y disponible por ejecutar de la bolsa o monto agotable: UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.075.600) del valor contractual total. Aunado a ello, se tiene la presente necesidad que justifica la Adición y Prórroga N°2, cuya viabilidad, oportunidad y conveniencia son objeto de estudio en este concepto emitido desde la Supervisión. Desde el 30 de agosto de 2024 a hoy, en la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga (U.B.A.) se han atendido a veinte (20) pacientes, debido a que ingresaron por situaciones de vulnerabilidad, maltrato y aprehensión preventiva. Se encontraron animales que presentaban fracturas en sus extremidades y, además, padecían enfermedades bacterianas y virales, que impidieron realizar de inmediato las cirugías necesarias para tratar las fracturas. Antes de someterlos a cualquier intervención quirúrgica, fue prioritario estabilizar su salud general. Actualmente, las patologías que obstaculizaban el ingreso al quirófano han sido tratadas, sin embargo, algunos de ellos, aún se encuentran a la espera de sus procedimientos quirúrgicos de alta complejidad, por causa de las complicaciones identificadas y atendidas durante su tratamiento. Para los nuevos ingresos se observa que se requiere también seguir contando con los servicios de radiología, ecografía, consulta con especialista, entre otros, necesarios para los diagnósticos y poder instaurar, así como, aplicar el respectivo plan terapéutico adecuado a cada caso. De manera que, se estima indispensable como fue advertido desde los documentos de Planeación contractual que sustentaron la Prórroga N°1, que previo al agotamiento del plazo del Contrato N°036 de 2024 y una vez se logran conseguir más recursos presupuestales, sería necesario celebrar una segunda Adición y Prórroga, tendiente a continuar garantizando la cobertura sin interrupción de los servicios de medicina veterinaria especializada, que se requieren en la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), mientras es adjudicado el nuevo proceso de contratación, el cual, todavía no ha podido ser publicado en SECOP II, por encontrarse en trámite las gestiones de la fases de planeación y precontractual, que posteriormente, permitirán proseguir con la fase de selección, hasta la adjudicación del nuevo proceso de contratación y celebración del futuro contrato, con el que se garantizará mediante vigencias futuras ordinarias, la cobertura sin interrupción de los servicios de medicina veterinaria especializada, hasta aproximadamente el mes de marzo de 2025.
--	---

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 6 de 11

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La Adición No. 2 se podrá suscribir de conformidad con el parágrafo del Artículo 40 ley 80/93, que establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del 50% del valor inicial, por lo que el valor de este adicional que ascenderá a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), equivale a 23.08 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024 y sumados al valor de la Adición No.1 del veintinueve (29) de agosto de 2024, que ascendió a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000), correspondientes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, no exceden el margen de adición máximo legal permitido de 42.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes. En cuanto a la Prórroga No. 2, el Consejo de Estado en su jurisprudencia, ha definido el plazo como un elemento contractual accidental, en otras palabras, que no es la esencia, ni de la naturaleza de los contratos y por tanto, puede ser materia de modificaciones, como lo afirma la Sección Quinta de esa Alta Corporación, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, Rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla: <i>"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato"</i>. Seguidamente, se considera que de no realizarse la Adición y Prórroga N°2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 del 2024, podrían presentarse consecuencias graves, no solo para la salud de los animales, sino también para la eficacia en el adecuado cumplimiento de los deberes legales, la misión y los objetivos de la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A) a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente. Todo esto, a efectos de no interrumpir abruptamente los tratamientos de medicina veterinaria especializada, mientras es adjudicado un nuevo proceso contractual. Las necesidades y justificaciones por las que se viabiliza la Adición y Prórroga N°2, se reitera que son basadas en el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, que establece: <i>"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"</i> y que <i>"es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"</i>, lo cual, incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica. Así mismo, la Ley 84 de 1989: <i>"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia"</i>. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que: <i>"a partir de la</i>
---	--

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 7 de 11

	<i>promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre".</i> La Ley 746 de 2002, que indica sobre la movilización de animales, que aquellos sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro, también ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas para especies menores, mayores y silvestres. Seguidamente, el Acuerdo Municipal 025 de 2017, que frente al Municipio, establece que el COSO Municipal (Centro de Bienestar Animal) de Bucaramanga, destinado a albergar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía; sin embargo, el artículo 9° de la Ley 2054 del 3 de septiembre del 2021, dicta que: <i>Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna".</i> A su vez, la Ley 1774 de 2016 erige que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. En salvaguarda del ordenamiento jurídico, la Alcaldía de Bucaramanga construyó y administra la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada U.B.A, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, lugar donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, se encargará de brindarles cuidados mientras su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente poder realizar todos los trámites para darlos en adopción. Si bien, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada) que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, con dicho personal realiza procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (Que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas entre otros. Para prestar una atención veterinaria que requiera desde exámenes médicos avanzados hasta cirugías, se hace necesario contar con un tercero que posea la idoneidad, personal experto cualificado e infraestructura y equipos necesarios para garantizar la prestación de servicios médicos veterinarios especializados. De acuerdo a ello, la Unidad de Bienestar Animal – U.B.A, no dispone de los equipos médicos suficientes, ni personal para el manejo de un paciente hospitalizado y/o un paciente que requiera un procedimiento quirúrgico especializado y/o un procedimiento de pacientes infecciosos y/o exámenes para clínicos especializados. De otra parte, también debe considerarse que si bien la Policía Nacional siempre actuará como primer respondiente a las solicitudes de la ciudadanía ante casos de maltrato, abandono de caninos y felinos en vía pública, las quejas son implantadas en las líneas de atención del 123 (Estos reportes se trasladan a la Policía Ambiental), que a su vez,
--	--

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 8 de 11

	entregará al Municipio el canino o felino mediante acta policiva con el condicionante, de que los caninos o felinos deberán ser reportados y/o recogidos únicamente en el Municipio de Bucaramanga ya sean en condición de calle, razas de manejo especial y animales aprendidos por maltrato; estos últimos, están sujetos además a concepto del Inspector de Policía, quien deberá dar apertura al proceso para restituir la salud del animal. En ese sentido, la Policía Nacional es el canal de comunicación de la Administración Municipal (UBA) para la puesta en conocimiento de tales casos, con la finalidad de que una vez los animales ingresen a la UBA, se les realice valoración semiológica y se identifique que requieren atención de mediana y alta complejidad, siendo remitidos bajo concepto del veterinario de la UBA y trasladados por parte del contratista a las instalaciones de la clínica médico veterinaria, con el fin de restituir sus condiciones de salud. La Adición y Prórroga N°2 por TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) y en tiempo de veintiséis (26) días calendario, que extenderá el plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, se itera es indispensable para seguir contando con la atención veterinaria especializada en la Unidad de Bienestar Animal, al disponer de nuevos recursos presupuestales que financiarán su cobertura mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007487 del tres (3) de octubre de 2024, el cual ampara con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: "SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201", el cual fue expedido con ocasión del traslado presupuestal ordenado en la Resolución 5334 del veinticuatro (24) de septiembre del 2024 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024" y de la consecuente actualización del Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN: 2024680010165, emitido por la Secretaría de Planeación Municipal, el dos (2) de octubre de 2024. Este Otrosí es indispensable, puesto que, las labores de la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal se enfocan en la protección y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad y calle, muchos de los cuales requieren intervenciones médicas especializadas para su recuperación y bienestar, siendo indispensable poder garantizar la atención veterinaria especializada, como componente esencial que complementa los protocolos médico veterinarios, que aplica el personal de la Secretaría de Salud y Ambiente, por lo que la Adición y Prórroga N°2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 036 de 2024 permitirá no interrumpir los servicios que hacen posible el diagnóstico y tratamiento de enfermedades complejas e infectocontagiosas, cirugías, suministro de vacunas, desparasitantes y el manejo de emergencias que, de no ser atendidas a tiempo, podrían resultar en el sufrimiento o muerte de los animales bajo nuestro cuidado, lo que generaría un grave impacto e inclusive afectaría los fines públicos y la confianza legítima de los ciudadanos sobre la Administración Municipal.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	OBJETO: ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, cuyo objeto es: "SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 9 de 11

DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”. VALOR ADICIONAL: Adicionar al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), equivalentes a 23.08 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma adicional que incluirá todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen en ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se ejecutará a través de la modalidad de bolsa agotable. VALOR CONTRACTUAL TOTAL. Modificar tanto el numeral 4. “VALOR DEL CONTRATO” de la Aceptación de Oferta No. 036 del dieciocho (18) de marzo de 2024, así como la Cláusula Segunda de la Minuta del Modificadorio perfeccionado por las partes en el aplicativo SECOP II el día seis (6) de mayo de 2024 (Mediante el que se aclaró el valor inicial del Contrato No. 036 de 2024); debido a que a partir del perfeccionamiento del OTROSÍ, el valor total del Contrato ascenderá a la suma CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000), equivalentes a ciento veintiséis punto noventa y dos salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024 (126.92 SMLMV), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen en ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se continuará ejecutando a través de la modalidad de bolsa agotable. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, por el término de VEINTISÉIS (26) DÍAS calendario más y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, prórroga que se contará a partir del día calendario siguiente a la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA No.2. El plazo de ejecución de la Prórroga No. 2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, en principio se extenderá hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, salvo el hipotético de agotarse primero el presupuesto según la ejecución contractual, o de presentarse suspensión del mismo, o terminación anticipada o cualquier otra eventualidad que legalmente afecte su plazo y/o ejecución. Por lo anterior, el plazo total del contrato incluidas las Prórrogas No.1 y No.2, corresponde a siete (7) meses y once (11) días calendario. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la Adición y Prórroga No.2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007487 del tres (3) de octubre de 2024, el cual ampara con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: “SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201”.	
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	A la fecha, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución, debido a que aún no se han configurado ninguna de las dos condiciones de vencimiento del plazo contractual, encontrándose que éste no ha terminado, puesto que, no se ha cumplido la fecha de terminación prevista del cinco (5) de octubre de 2024, ni tampoco se ha agotado la totalidad del presupuesto contractual, al respecto, se encuentra que está pendiente y disponible

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 10 de 11

	por ejecutar de la bolsa o monto agotable: UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.075.600) del valor contractual total. Aunado a ello, se tiene la presente necesidad que justifica la Adición y Prórroga N°2, cuya viabilidad, oportunidad y conveniencia son objeto de estudio en este concepto emitido desde la Supervisión.
--	---

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Revisado el ordenamiento jurídico, se encuentra que el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del nueve (9) de junio de 2020, " Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto", establece lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION: Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14.) Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente".
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS	• Certificado del Proyecto: "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN: 2024680010165, emitido por la Secretaría de Planeación Municipal, el dos (2) de octubre de 2024,. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007487 del tres (3) de octubre de 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal. • CONCEPTO TÉCNICO DE APROBACIÓN, emitido el 3 de octubre del 2024, respecto de la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024.
CONCLUSIÓN	La Adición y Prórroga N°2 por TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) y en tiempo de veintiséis (26) días calendario, que extenderá el plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, se itera es indispensable para seguir contando con la atención veterinaria especializada en la Unidad de Bienestar Animal, al disponer de nuevos recursos presupuestales que financiarán su cobertura mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007487 del tres (3) de octubre de 2024, el cual ampara con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: "SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201", el cual fue expedido con ocasión del traslado presupuestal ordenado en la Resolución 5334 del veinticuatro (24) de septiembre del 2024 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024" y de la consecuente actualización del Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN: 2024680010165, emitido por la Secretaría de Planeación Municipal, el dos (2) de octubre de 2024. Este Otrosí es indispensable, puesto que, las labores de la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal se enfocan en la protección y cuidado de animales en condición de

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 11 de 11

vulnerabilidad y calle, muchos de los cuales requieren intervenciones médicas especializadas para su recuperación y bienestar, siendo indispensable poder garantizar la atención veterinaria especializada, como componente esencial que complementa los protocolos médico veterinarios, que aplica el personal de la Secretaría de Salud y Ambiente, por lo que la Adición y Prórroga N°2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 036 de 2024 permitirá no interrumpir los servicios que hacen posible el diagnóstico y tratamiento de enfermedades complejas e infectocontagiosas, cirugías, suministro de vacunas, desparasitantes y el manejo de emergencias que, de no ser atendidas a tiempo, podrían resultar en el sufrimiento o muerte de los animales bajo nuestro cuidado, lo que generaría un grave impacto e inclusive afectaría los fines públicos y la confianza legítima de los ciudadanos sobre la Administración Municipal. De no realizarse la Adición y Prórroga N°2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 del 2024, podrían presentarse consecuencias graves, no solo para la salud de los animales, sino también para la eficacia en el adecuado cumplimiento de los deberes legales, la misión y los objetivos de la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A) a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente. Todo esto, a efectos de no interrumpir abruptamente los tratamientos de medicina veterinaria especializada, mientras es adjudicado un nuevo proceso contractual.		
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
	CARGO	Secretaria de Salud y Ambiente.
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
	CARGO	Secretaria de Salud y Ambiente.

Proyectó aspectos técnicos: Laura Ximena Acosta Beltrán – CPS SSYA. 

Revisó aspectos jurídicos: Paula Andrea Quitián Muñoz – CPS SSYA. 

Revisó aspectos financieros: JULLIE ANDREA RUEDA CARDENAS – CPS SSYA. 



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 5334 DEL 2024
(Septiembre 24 del 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024

LA SECRETARIA DE HACIENDA (E)

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas en la Resolución 197 de 2020 modificada por el Decreto 0376 de 2020, Resolución de encargo No. 1821 del 23 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.
- b) Que mediante el Decreto 0179 del 19 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- c) Que mediante el Decreto 0184 del 24 de junio de 2024, se efectuó una modificación del decreto de liquidación del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, siendo este acto administrativo a su vez modificado posteriormente a través de los Decretos 0187 del 18 de junio y 0256 del 25 de julio de 2024 respectivamente.
- d) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación N° 0179 del 19 de diciembre de 2023, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- e) Que mediante el Decreto 0376 del 14 de septiembre de 2020 que modificó el Artículo primero de la Resolución 0197 del 1° de septiembre de 2020, la Secretaria de Hacienda cuenta con la facultad legal de expedir y firmar los actos administrativos que tengan relación con las siguientes funciones: "1. *Suscribir en nombre del Municipio de Bucaramanga conjuntamente con el Profesional Especializado Código 222, Grado 31, Área Funcional Secretaría de Hacienda — Contabilidad o quien haga sus veces, los estados financieros y contables del Municipio, así como sus anexos respectivos, Pudiendo, para tal efecto remitirlos oficialmente a la Contraloría Municipal y demás entes de control que los requiera.* 2. *Efectuar los traslados al presupuesto del Municipio de Bucaramanga, bien sea que requieran o no el concepto previo del CONFIS de conformidad con la Ley y las normas que regulan la materia. La presente delegación no incluye lo relacionado con reducciones y aplazamientos del presupuesto ya que las mismas se deben realizar por Decreto de conformidad con el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 98 del Decreto Municipal 076 de 2005. Tampoco incluye las incorporaciones de que trata el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y en general todos aquellos traslados, adiciones, modificaciones, aclaraciones e incorporaciones que por mandato legal deban realizarse mediante decreto.* 3. *De manera conjunta con el Tesorero Municipal, realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias y demás productos financieros a nombre del Municipio de Bucaramanga.* 4. *Expedir, modificar o derogar los actos administrativos mediante los cuales se constituyen cuentas por pagar, reservas de apropiación o vigencias*

www.bucaramanga.gov.co



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 5334 DEL 2024
(Septiembre 24 del 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024

expiradas con cargo al presupuesto municipal. 5. Expedir los actos administrativos y suscribir los contratos de empréstito y demás relativos a las operaciones de deuda pública que previamente haya autorizado el Concejo de Bucaramanga al Alcalde de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración municipal y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 6. Expedir los actos administrativos cuando a ello haya lugar que ordenen transferencia de recursos a entidades públicas descentralizadas del nivel municipal, tales como Establecimientos Públicos, Sociedades comerciales con aportes públicos, conforme a las disposiciones vigentes."

- f) Que la Secretaría Administrativa por medio de oficio del 20 de septiembre de 2024 solicita movimientos presupuestales por valor de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$86.268.999)**, dichos movimientos se solicitan con el fin de realizar la compra de aire acondicionado para adecuar la nueva sede del came, así mismo la adquisición de elementos tecnológicos para adecuar la nueva sede del came y compra e instalación de gps satelital y servicio de rastreo satelital para la maquinaria, vehículos y equipos.

Así mismo la Secretaría Administrativa por medio de oficio del 20 de septiembre de 2024 solicita movimientos presupuestales por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00)** Con el fin de dar cumplimiento a la contratación de personal idóneo que a través de sus diferentes actividades realizará la ejecución del respectivo proyecto, se solicita el cambio de rubro presupuestal que inicialmente se enfoca a servicios de consultoría y se requiere un rubro presupuestal que determine la posibilidad de contratar personal no solo especializado sino de igual manera técnico y profesional en aras de dar cumplimiento al catálogo de productos determinado por el gobierno nacional a través del departamento nacional de planeación.

- g) Que la secretaría de Infraestructura por medio de oficio del 20 de septiembre de 2024 solicita movimientos presupuestales por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$3.206.987.243.76)**, de los cuales **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.999.987.243.76)** serán trasladados al FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Traslados que tienen como fin contratar por dos meses el personal necesario para revisar los estudios técnicos existentes y recopilar la información necesaria para emitir conceptos de viabilidad y definir acciones de diseño a implementar en la próxima vigencia. Por otro lado es necesario en el sector Club Gallineral llevar a cabo las obras de mitigación necesarias para enfrentar los fenómenos de remoción en masa que están poniendo en grave peligro tanto la integridad física de los residentes como



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 5334 DEL 2024
(Septiembre 24 del 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024

los inmuebles aledaños; finalmente los recursos serán trasladados con el fin de llevar a cabo una intervención inmediata y decisiva en diversos sectores del Municipio de Bucaramanga.

Así mismo la Secretaría de Infraestructura por medio de oficio del 19 de septiembre de 2024 solicita movimientos presupuestales por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.950.000.000.00)**, solicitud que tiene como fin garantizar la iluminación decembrina del año 2024.

- h) Que la Secretaría de Salud y Ambiente por medio de oficio del 13 de septiembre de 2024 solicita movimientos presupuestales por valor de **CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$50.121.000)**, con el fin de proceder con la adición al contrato plan de intervenciones colectivas para cumplir con el mínimo exigido del 40% de los recursos SGP destinados para esta actividad.
- i) Que la Secretaría de Hacienda por medio de oficio del 19 de septiembre de 2024 solicita movimientos presupuestales por valor de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000.00)**, Con el fin de atender la necesidad que presenta la Secretaría de Salud para financiar sus programas y proyectos.
- j) Que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Municipio de Bucaramanga mediante Acta N° 33 del 23 de Septiembre de 2024 da concepto favorable a la solicitud de traslados realizados por parte de la Secretaría de Administrativa, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaria de Salud y Secretaria de Hacienda.
- k) Que el profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó que los valores a contracreditar se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

www.bucaramanga.gov.co

RESOLUCIÓN No. 5334 DEL 2024
(Septiembre 24 del 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditense en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal k) y de conformidad con el siguiente detalle:

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO		
DESPACHO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	\$ 86,268,999.00
	TOTAL DESPACHO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		\$ 86,268,999.00
	TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 86,268,999.00
2.3	INVERSION		
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	Tecnología de la información y las comunicaciones		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	Servicio de Información implementado		
2.3.2.02.02.008.2301075.83131.201	SERVICIO DE INFORMACION IMPLEMENTADO 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000,000.00
	TOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		\$ 200,000,000.00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	Servicio de asistencia técnica		
2.3.2.02.02.008.4599031.83321.201	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 98,000,000.00
RUBRO	Servicio de asistencia técnica		
2.3.2.02.02.008.4599031.83990.201	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 109,000,000.00
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	ESTUDIOS DE PREINVERSION		
2.3.2.02.02.008.4599006.83321.201	ESTUDIOS DE PREINVERSION4599006 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 2,999,987,243.76
LINEA 5	TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE		
SECTOR	MINAS Y ENERGIA		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales		



RESOLUCIÓN No. 5334 DEL 2024
(Septiembre 24 del 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RUBRO	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		
	SERVICIO DE ALUMBRADO PBLICO 526	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA ANTERIOR 526	\$ 1,950,000,000.00
2.3.2.02.02.009.2102069.91123.526			
	TOTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 5,156,987,243.76
SECRETARIA DE HACIENDA			
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA		
2.3.2.02.02.008.4599031.82199.201	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 150,000,000.00
	TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA		\$ 150,000,000.00
	FONDO LOCAL DE SALUD		
LINEA 1	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA		
SECTOR	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales		
RUBRO	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES		
	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES 209	SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 50,121,000.00
2.3.2.02.02.009.1905023.91122.165.209			
	TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD		\$ 50,121,000.00
	TOTAL INVERSION		\$ 5,557,108,243.76
	TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 5,643,377,242.76

ARTICULO SEGUNDO: Crease los siguientes rubros presupuestales y fuentes de financiación, así:

2.1	FUNCIONAMIENTO
DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
2.3	INVERSION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
LINEA 4	territorio seguro que genera valor

www.bucaramanga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 5334 DEL 2024
(Septiembre 24 del 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024

SECTOR	Tecnología de la información y las comunicaciones
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
RUBRO	Servicio de Información implementado
2.3.2.02.02.008.2301075.83990.201	SERVICIO DE INFORMACION IMPLEMENTADO 201
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
LINEA 4	territorio seguro que genera valor
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
RUBRO	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES
2.3.2.02.02.005.4503022.53290.201	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES OTRAS OBRAS DE INGENIERA CIVIL 201
LINEA 4	territorio seguro que genera valor
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
RUBRO	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES
2.3.2.02.02.008.4503017.83321.201	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES 201

ARTICULO TERCERO: Acredítese el siguiente rubro en el gasto de inversión en la cantidad que se detalla a continuación, teniendo en cuenta los contracréditos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO		
DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P	RECURSOS PROPIOS	\$ 24,200,000.00
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	RECURSOS PROPIOS	\$ 26,485,742.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RECURSOS PROPIOS	\$ 35,583,257.00
	TOTAL DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 86,268,999.00
	TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 86,268,999.00
2.3	INVERSION		
SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	Tecnología de la información y las comunicaciones		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	Servicio de Información implementado		
2.3.2.02.02.008.2301075.83990.201	SERVICIO DE INFORMACION IMPLEMENTADO 201	RECURSOS	\$ 200,000,000.00



RESOLUCIÓN No. 5334 DEL 2024
(Septiembre 24 del 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
		PROPIOS	
	TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 200,000,000.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	Servicio de asistencia técnica		
2.3.2.02.02.008.4599031.82120.201	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 20,000,000.00
RUBRO	Servicio de asistencia técnica		
2.3.2.02.02.008.4599031.83213.201	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 187,000,000.00
LINEA 5	TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE		
SECTOR	MINAS Y ENERGIA		
2.3.2.02.01.004.2102010.4653201.526	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO AMPLIADAS 526	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA ANTERIOR 526	\$ 1,950,000,000.00
	TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 2,157,000,000.00
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
RUBRO	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES		
2.3.2.02.02.005.4503022.53290.201	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,789,079,800.00
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES		
2.3.2.02.02.008.4503017.83321.201	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 1,210,907,443.76
	TOTAL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		\$ 2,999,987,243.76
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE			
LINEA 3	TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	Servicio de atención integral a la fauna		
2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 150,000,000.00

www.bucaramanga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 5334 DEL 2024
(Septiembre 24 del 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2024

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
		PROPIOS	
	TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		\$ 150,000,000.00
	FONDO LOCAL DE SALUD		
LINEA 1	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA		
SECTOR	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales		
RUBRO	DOCUMENTOS DE PLANEACION		
	DOCUMENTOS DE PLANEACION 209	SGP SALUD ONCE DOCEAV AS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAV A VIGENCIA ANTERIO R	\$ 50,121,000.00
2.3.2.02.02.009.1905015.91122.172.209			
	TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD		\$ 50,121,000.00
	TOTAL INVERSION		\$ 5,557,108,243.76
	TOTAL CREDITOS		\$ 5,643,377,242.76

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024,

EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO
Secretaria de Hacienda (E)

Revisó: Francisco Javier Gómez M. / Abog. CPS Despacho Secretaría de Hacienda
Revisó: Alfonso Mora Carreño / Profesional Especializado área de Presupuesto
Revisó: Eva Consuelo Santamaria / Profesional CPS Presupuesto
Proyecto: Daliz Andrea Villamil S. / Profesional CPS Presupuesto



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADO PRESUPUESTAL
El suscrito Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda.

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, los siguientes numerales a contracreditar se encuentran libres de afectación y se puede efectuar los traslados hasta por la siguiente cuantía:

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO		
DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RECURSOS PROPIOS	\$ 86,268,999.00
	TOTAL DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 86,268,999.00
	TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 86,268,999.00
2.3	INVERSION		
SECRETARIA ADMINISTRATIVA			
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	Tecnología de la informacion y las comunicaciones		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	Servicio de Información implementado		
2.3.2.02.02.008.2301075.83131.201	SERVICIO DE INFORMACION IMPLEMENTADO 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 200,000,000.00
	TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 200,000,000.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	Servicio de asistencia técnica		
2.3.2.02.02.008.4599031.83321.201	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 98,000,000.00
RUBRO	Servicio de asistencia técnica		
2.3.2.02.02.008.4599031.83990.201	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 109,000,000.00
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	ESTUDIOS DE PREINVERSION		
2.3.2.02.02.008.4599006.83321.201	ESTUDIOS DE PREINVERSION4599006 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 2,999,987,243.76
LINEA 5	TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE		
SECTOR	MINAS Y ENERGIA		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales		

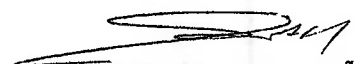
www.bucaramanga.gov.co



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RUBRO	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		
2.3.2.02.02.009.2102069.91123.526	SERVICIO DE ALUMBRADO PBLICO 526	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA ANTERIOR 526	\$ 1,950,000,000.00
	TOTA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 5,156,987,243.76
SECRETARIA DE HACIENDA			
LINEA 4	territorio seguro que genera valor		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RUBRO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA		
2.3.2.02.02.008.4599031.82199.201	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$ 150,000,000.00
	TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA		\$ 150,000,000.00
	FONDO LOCAL DE SALUD		
LINEA 1	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA		
SECTOR	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales		
RUBRO	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES		
2.3.2.02.02.009.1905023.91122.165.209	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES 209	SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 50,121,000.00
	TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD		\$ 50,121,000.00
	TOTAL INVERSION		\$ 5,557,108,243.76
	TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 5,643,377,242.76

Se expide en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ALFONSO MORA CARREÑO
Profesional Especializado

Reviso: Eva Consuelo Santamaria / Profesional CPS Presupuestos
Proyecto: Daliz Andrea Villamil S. / Profesional CPS Presupuestos

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CERTIFICACION

YO, **LEYDI JOHANA DUARTE identificada** con cedula de ciudadanía número 1.095.827 de FLORIDABLANCA en mi condición de representante legal de la empresa **MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS** identificada con NIT.901.469.146-9, me permito certificar que la SAS se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado por pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 06 meses

Expedida en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2024

LEYDI JOHANA DUARTE MEZA

CC 1095827961



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de octubre de 2024, a las 18:37:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014691469
Código de Verificación	9014691469241004183719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de octubre de 2024, a las 18:38:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095827961
Código de Verificación	1095827961241004183801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255704526



PIB
18:38:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014691469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255704553



PIB
18:39:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEYDI JOHANA DUARTE MEZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095827961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:41:21 PM horas del 04/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1095827961**

Apellidos y Nombres: **DUARTE MEZA LEYDI JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país. 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/10/2024 07:42:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1095827961** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102993856** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095827961 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/09/2024 01:57 PM



Código Verificación: 7XM9Y34PDE

Válida hasta: 19/12/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINUTA ADICIONAL

Código:
Versión:
Fecha:
Página 1 de 4

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.

Entre los suscritos: **CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.347 de Bucaramanga, en su calidad de Secretaria de Salud y Ambiente del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, según Resolución de Nombramiento No.0023 del tres (3) de enero de 2024, con facultades legales para contratar en representación del Municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal No.0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado por el Decreto 0381 del veinticuatro (24) de diciembre de 2020, por medio del cual se adiciona el Decreto 0220 del nueve (9) de junio de 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos de la presente Adición y Prórroga No. 2 se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.**, con N.I.T.901469146-9, sociedad comercial con domicilio principal en el Municipio de Bucaramanga, representada legalmente por LEYDI JOHANA DUARTE MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No.1095827961 expedida en Floridablanca (Santander), quien para los efectos del presente OTROSÍ se denominará **EL CONTRATISTA** y con la suscripción de esta Adición y Prórroga No. 2 afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, ni impedimentos para celebrar el presente OTROSÍ, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente aplicable; por tanto, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No. 2, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día dieciocho (18) de marzo de 2024, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.**, con N.I.T.901469146-9, cuyo objeto es: "SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)** según documento modificatorio, perfeccionado por las partes el seis (6) de mayo de 2024 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), donde se aclara que la suma mencionada corresponde al valor inicial del contrato en mención, el cual se ejecutará por la modalidad de bolsa/monto agotable, todo ello conforme a las disposiciones del Numeral 5.3 de la Invitación Pública del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía N°SSYA-MC-002-2024, en el marco del cual fue adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024. 2.) Que el plazo inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, es de seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio, en la cual se determinó el comienzo de las actividades contractuales a partir del veintiuno (21) de marzo de 2024 y la fecha de terminación inicial como el veinte (20) de septiembre de 2024. 3.) Que el veintinueve (29) de agosto de 2024, las partes contractuales celebraron Adición N°1 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, equivalentes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, que no excedieron en ninguna forma el margen de adición máximo de 42.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes, permitido por el Artículo 40 ley 80 de 1993, el cual, establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024. 4.) Que con la Adición No.1 del veintinueve (29) de agosto de 2024, el valor el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024 asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)**, equivalentes a

	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 2 de 4

103.85 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se ha continuado ejecutando a través de la modalidad de bolsa agotable.

5.) Que el veinte (20) de septiembre de 2024, las partes suscribieron Prórroga No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, mediante la cual se amplió el plazo contractual por quince (15) días calendario más y/o hasta agotar presupuesto, estimándose como nueva fecha de terminación el día cinco (5) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

6.) Que el Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 justifica la conveniencia y oportunidad de este OTROSÍ, el cual cuenta con la aprobación del ordenador del gasto.

7.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y en ejecución, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión en Concepto técnico del tres (3) de octubre de 2024.

8.) Que el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del nueve (9) de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", establece lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION: Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14.) Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente".

9.) Que en congruencia con las necesidades detectadas, con ocasión de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del Supervisor y en los documentos previos que justifican el presente OTROSÍ, se hace necesario adicionar y prorrogar por segunda vez el valor y plazo contractual, para lograr el fin que se busca con esta contratación.

10.) Que el Consejo de Estado en su jurisprudencia, ha definido el plazo como un elemento contractual accidental, en otras palabras, que no es la esencia, ni de la naturaleza de los contratos y por tanto, puede ser materia de modificaciones, como lo afirma la Sección Quinta de esa Alta Corporación, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, Rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato".

11.) Que la Adición No. 2 se podrá suscribir de conformidad con el parágrafo del Artículo 40 ley 80/93, que establece que los contratos no podrán ser adicionados en más del 50% del valor inicial, por lo que el valor de este adicional que ascenderá a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), equivale a 23.08 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 3 de 4

y sumados al valor de la Adición No.1 del veintinueve (29) de agosto de 2024, que ascendió a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000), correspondientes a 19.23 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, no exceden el margen de adición máximo legal permitido de 42.31 salarios mínimos legales mensuales vigentes; en virtud de lo anterior, las partes pactamos lo siguiente; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, cuyo objeto es: "SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Adicionar al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), equivalentes a 23.08 salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024, suma adicional que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen en ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se ejecutará a través de la modalidad de bolsa agotable. Lo anterior para los efectos legales y fiscales, así mismo, conforme a la justificación y condiciones contenidos en los documentos de planeación del adicional, anexos al presente OTROSÍ. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR CONTRACTUAL TOTAL.** Modificar tanto el numeral 4. "VALOR DEL CONTRATO" de la Aceptación de Oferta No. 036 del dieciocho (18) de marzo de 2024, así como la Cláusula Segunda de la Minuta del Modificatorio perfeccionado por las partes en el aplicativo SECOP II el día seis (6) de mayo de 2024 (Mediante el que se aclaró el valor inicial del Contrato No. 036 de 2024); debido a que a partir del perfeccionamiento del presente OTROSÍ el valor total del Contrato ascenderá a la suma CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000), equivalentes a ciento veintiséis punto noventa y dos salarios mínimos legales mensuales de la vigencia fiscal 2024 (126.92 SMLMV), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen en ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se continuará ejecutando a través de la modalidad de bolsa agotable. **CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, por el término de VEINTISÉIS (26) DÍAS calendario más y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, prórroga que se contará a partir del día calendario siguiente a la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA No.2.** El plazo de ejecución de la presente Prórroga No. 2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, en principio se extenderá hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, salvo el hipotético de agotarse primero el presupuesto según la ejecución contractual, o de presentarse suspensión del mismo, o terminación anticipada o cualquier otra eventualidad que legalmente afecte su plazo y/o ejecución. Por lo anterior, el plazo total del contrato incluidas las Prórrogas No.1 y No.2, corresponde a siete (7) meses y once (11) días calendario. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la Adición y Prórroga No.2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007487 del tres (3) de octubre de 2024, el cual ampara con suficiencia el valor adicional con recursos de la vigencia fiscal 2024, a través del Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: "SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201". **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Contratista se obliga a modificar y actualizar las garantías del Contrato principal, en relación con las vigencias y valores asegurados de las coberturas de los riesgos amparados

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 4 de 4

y de acuerdo con las nuevas condiciones, pactadas en esta Adición y Prórroga No.2, a efectos de cumplir con las disposiciones consagradas en el Decreto 1082 de 2015 y en el Numeral 8. "GARANTIAS" de la Aceptación de Oferta No. 036 del dieciocho (18) de marzo de 2024. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, que no sean contrarias al presente OTROSÍ, a la Ley 80 de 1993 y a sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación esta Adición y Prórroga No.2 se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.036 de 2024, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Esta adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en el SECOP II, a los cuatro (4) días del mes de octubre del 2024.



CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA,
Secretaria de Salud y Ambiente,
Delegada para contratar,
Decreto Municipal No.0220 del nueve
(9) de junio de 2020, modificado por
el Decreto No.381 del veinticuatro
(24) de septiembre de 2020.



LEYDI JOHANA DUARTE MEZA,
C.C. No. 1095827961 de Floridablanca,
Representante Legal,
MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.
NIT.901469146-9

Proyectó:

Erika Tatiana Espinosa Corzo, - Abogada CPS - SSYA.
Paula Andrea Quitián Muñoz - Abogada CPS. SSYA.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 100524
Vigencia 2024



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83510 SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS					
7487	0	2.3.2.02.008	201	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	30.000.000,00
		.4501061.83510.201			

Por la suma de: TOTAL RUBROS 30.000.000,00
TREINTA MILLONES PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Beneficiario: 901469146 MALU ASISTENCIA VETERINARIA

Objeto:
ADICIÓN Y ORÓRROGA 2 AL CONTRATO NO.036 DE 2024, QUE TIENE POR OBJETO: "SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00010786



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$30.000.000,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83510 SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS				
7487	20205	2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	30.000.000,00
		.4501061.83510.201		
TOTAL RUBROS				30.000.000,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE - No. solicitud RP: 100524

Beneficiario: 901469146 MALU ASISTENCIA VETERINARIA

Contrato Nro.: 36 - Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Objeto:
ADICIÓN Y ORÓRROGA 2 AL CONTRATO NO.036 DE 2024, QUE TIENE POR OBJETO: "SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Expedida a los 30 días del mes de Octubre de 2024

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100012344	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22248626	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/03/2024	23:59 Horas Del	31/10/2024	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y DAÑO MORAL

ASEGURADO ADICIONAL: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0
MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S., con N.I.T.901469146-9

BENEFICIARIOS ADICIONALES: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0 TERCEROS AFECTADOS
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SSYA-MC-002-2024, CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

22248626

Fecha de Facturación

01/11/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza No.

B-100012344

Periodo Facturado

19/03/2024

31/10/2024

Fecha Límite de Pago

01/12/2024

Prima (incluye gastos de expedición)

00,00

IVA

00,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

00,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS

CRA 33 62 46 BR CONUCOS

901469146

Intermediario

ANDORA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales

2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago

3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 01/12/2024 se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)

4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.

5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

22248626

Fecha de Facturación

01/11/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza No.

B-100012344

Periodo Facturado

19/03/2024

31/10/2024

Fecha Límite de Pago

01/12/2024

Prima (incluye gastos de expedición)

00,00

IVA

00,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

00,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS

CRA 33 62 46 BR CONUCOS

901469146

Intermediario

ANDORA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco

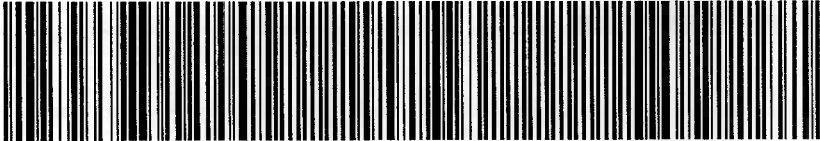
No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000022248626(3900)000000000000(96)20241201

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990022248626(3900)000000000000(96)20241201

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

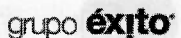
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



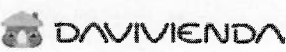
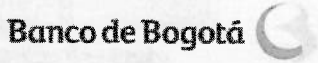
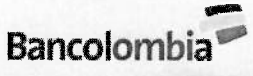
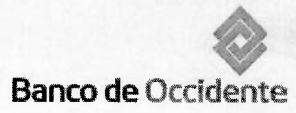




OPCIÓN 2



BANCOS



CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	B-100046395	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22247060	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	18/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/03/2024	24:00 Horas Del	31/10/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO: 36.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Finanzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza B-100046395 y endoso, 3 cuyo afianzado es: MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA / MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , expedida por la Compañía en 18/10/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los 18 días del mes OCTUBRE del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

22247060

Fecha de Facturación

18/10/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

B-100046395

Periodo Facturado

18/03/2024

31/10/2027

Fecha Límite de Pago

17/11/2024

Prima (incluye gastos de expedición)

61.799,99

IVA

11.742,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

73.541,99

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS

CRA 33 62 46 BR CONUCOS

901469146

Intermediario

ANDORA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.

2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.

3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 17/11/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)

4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, Nit, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**

5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

22247060

Fecha de Facturación

18/10/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

B-100046395

Periodo Facturado

18/03/2024

31/10/2027

Fecha Límite de Pago

17/11/2024

Prima (incluye gastos de expedición)

61.799,99

IVA

11.742,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

73.541,99

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

MALU ASISTENCIA VETERINARIA SAS

CRA 33 62 46 BR CONUCOS

901469146

Intermediario

ANDORA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000022247060(3900)00000073541(96)20241117

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

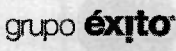
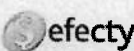
(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990022247060(3900)00000073541(96)20241117

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

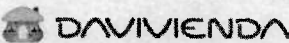
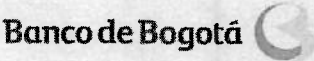
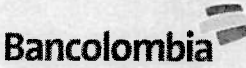
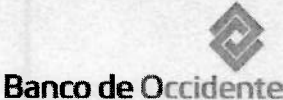
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro: 36 Adición Y Prórroga 2 DE 04/10/2024 ADICIONAL

CONTRATISTA(S) : MALU ASISTENCIA VETERINARIA

OBJETO: SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

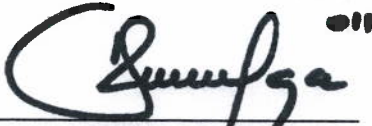
VALOR DEL CONTRATO:	110.000.000,04
VALOR ADICIÓN No: 1	25.000.000,00
VALOR ADICIÓN No: 2	30.000.000,00
PLAZO:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIÓN No: 1	N/A.
PLAZO PRÓRROGA No: 1	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO PRÓRROGA No: 2	VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO
GARANTIA No:	B-100012344
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
GARANTIA No:	B-100046395
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
GARANTIA No:	22247060
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	19/03/2024	31/10/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	260.000.000,00	19/03/2024	31/10/2024
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	19/03/2024	31/10/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	19/03/2024	31/10/2024
CUMPLIMIENTO	33.000.000,00	20/09/2024	30/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16.500.000,00	20/09/2024	31/10/2027
CALIDAD DE SERVICIO	33.000.000,00	20/09/2024	30/04/2025
CALIDAD DEL BIEN	33.000.000,00	20/09/2024	30/04/2025

El suscrito Secretario (a) de Salud y Ambiente aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

01 NOV 2024

Por constancia se firma la presente acta. Dada en Bucaramanga, _____



Nombre: CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretario (a) de Salud y Ambiente

Observaciones:

Proyectó: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ-
Nombre: AGB.CPS.SSYA.

Firma o VoBo: 

Cargo _____

Revisó: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ-
Nombre: AGB.CPS.SSYA.

Firma o VoBo: 

Cargo AGB.CPS.SSYA. _____

Información Básica

Objeto:	SERVICIOS DE ATENCION MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
Valor:	Valor Inicial: \$29.959.908,00 + Adiciones: \$55.000.000,00 = Valor Vigente: \$84.959.908,00				
Nombre o Código:	SS-MC-36-2024		Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía	
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Mínima Cuantía		Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios	
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/03/18		Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/03/21	
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/09/20		Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	2024/11/05	
Plazo de Ejecución:	222 Día(s)		Año de Suscripción:	2024	
Días Suspensión	0		Anticipo:	No	
Estado actual del contrato:	LIQUIDADO		Novedades del contrato:	PRORROGA LIQUIDACION	ADICION ADICION/PRORROGA
Fecha Rendición Original	2024/04/03		Fecha(s) de Rendición Modificada(s):		
El contrato ya fue auditado?	NO		Fecha(s) de Auditoría:		

⚠ Atención! El Contrato está liquidado y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones.

⊛ **Atención!** El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 6meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

✔ **Información:**

El contrato tiene al menos una adición cuyo monto supera el 50% del valor inicial del contrato

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201-SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	2024	Recursos Propios	Inversión	Gestión Pública	\$676.290.909,66
					Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

CDP ADICION	7487	2024/10/03	2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	\$30.000.000,00	\$8.472,00	\$0,00	Sin documento
Total C.D.P.s:				\$165.000.000,00	\$0,00		

CDP ADICION	6414	2024/08/26	2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	\$25.000.000,00	\$0,00	\$0,00	Sin documento
Precontractual	1909	2024/02/22	2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201	\$110.000.000,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=72751877&ianxa=103530460&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)
Total C.D.P.s:				\$165.000.000,00	\$0,00		
Vincular C.D.P.							

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	2694	2024/03/19	\$29.959.908,00	\$0.00	\$0.00	 Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=72760793&ianxa=103541897&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)
RP ADICION	10786	2024/10/30	\$30.000.000,00	\$8.472.00	\$0.00	 PDF Soporte Aprobación RP de Adición-Prórroga, Contratación Novedades (/handlers/filehandler.ashx?ianx=81302579&ianxa=115616617&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)
RP ADICION	8433	2024/08/30	\$25.000.000.00	\$0,00	\$0,00	 PDF Soporte Aprobación RP de Adición, Contratación Novedades (/handlers/filehandler.ashx?ianx=77935647&ianxa=110934330&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)
Total R.P.s:			\$84.959.908,00	\$8.472,00		
Agregar / Editar R.P.						

Contratistas

901469146	MALU ASISTENCIA VETERINARIA	Contratista	2024/04/03
Agregar / Editar Contratista			

Supervisores - Interventores

63332347	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Interno	2024/04/03
Agregar / Editar Supervisores			

Fechas Registradas

2024/03/18	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	20:
2024/03/21	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	20:
2024/09/20	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	20:
2024/03/18	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación Q (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5757503&isFromPublicArea=True&isModal=False)	20:
Agregar / Editar Fechas		

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP.COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido

Adición	SS-MC-36-2024	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía		
				Sop. Apro. Adición (/handlers/filehandler.aspx?ianx=77935648&ianxa=110934331&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)	2024/08/30

Total Adiciones:

Agregar Adición Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Prórroga

Prórroga	SS-MC-36-2024	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía	2024/09/20	2024/09/21	2024/10/05	PDF Soporte Aprobación Prórroga (/handlers/filehandler.ashx?ianx=79013240&ianxa=112436336&eid=1ccbf02-064a
----------	---------------	----------------	---------------------------	------------	------------	------------	--

Aregar Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Adición/Prórroga

Adición y Prórroga	SS-MC-36-2024	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía	2024/10/04	2024/10/06	2024/10/31	PDF Soporte Aprobación Adición y Prórroga /handlers/filehandler.ashx?ianx=81302580&ianxa=115616618&eid=1cc3b
							

Agregar Adición/Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Cesión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Otrosí

OtroSÍ	2024/05/03	1	PDF Soporte Aprobación OtroSÍ (/handlers/filehandler.ashx?ianx=74475959&ianxa=105885193&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)	
OtroSÍ	2024/07/19	2	PDF Soporte Aprobación OtroSÍ (/handlers/filehandler.ashx?ianx=76460606&ianxa=108794150&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)	
OtroSÍ	2024/06/18	3	PDF Soporte Aprobación OtroSÍ (/handlers/filehandler.ashx?ianx=77164004&ianxa=109804858&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)	

Agregar Otrosí Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Suspensión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Reinicio Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Terminación

Terminación	Terminación Bilateral	2024/11/05	PDF Soporte Aprobación Terminación (/handlers/filehandler.ashx?ianx=82086707&ianxa=116768583&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)
-------------	-----------------------	------------	--

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

Liquidación	2024/12/05	Liquidación de mutuo acuerdo	\$8,472.00	PDF Soporte Aprobación Liquidación (/handlers/filehandler.ashx?ianx=82087063&ianxa=116769068&eid=1cc3bf02-064a-4737-b69a-3b71022ce4cf)
-------------	------------	------------------------------	------------	--

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

CREACIÓN TERMINACIÓN DICIEMBRE 9 DE 2024
USR: Luis Orejarena
Observaciones: 'sin Observaciones'

CREACIÓN LIQUIDACIÓN DICIEMBRE 9 DE 2024
USR: Luis Orejarena
Observaciones: 'sin Observaciones'

Diciembre de 2024

CREACIÓN ADICIÓN-PRÓRROGA
NOVIEMBRE 21 DE 2024
USR: Luis Orejarena
Observaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

Noviembre de 2024

CREACIÓN PRÓRROGA
SEPTIEMBRE 25 DE 2024
USR: Luis Orejarena
Observaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

Septiembre de 2024

CREACIÓN ADICIÓN AGOSTO 30 DE 2024
USR: Luis Orejarena
Observaciones: 'sin Observaciones'

CREACIÓN OTROS AGOSTO 8 DE 2024
USR: Luis Orejarena
Observaciones: 'sin Observaciones'

Agosto de 2024

CREACIÓN OTROSÍJULIO 22 DE 2024

USR: Luis Orejarena

Observaciones: 'sin Observaciones'

Julio de 2024

CREACIÓN OTROSÍMAYO 23 DE 2024

USR: Luis Orejarena

Observaciones: 'sin Observaciones'

Mayo de 2024

RENDIDOABRIL 3 DE 2024

USR: JAIME BELTRAN

MARCADOABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

VERIFICADOABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

EDICIÓN CONTRATOABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

Observaciones: 'SUPERVISOR CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATOABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

Observaciones: 'RP 2694 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATOABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

EDICIÓN CONTRATOABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

EDICIÓN CONTRATOABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

EDICIÓN CONTRATOABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

Observaciones: 'CONTRATISTA MALU ASISTENCIA VETERINARIA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO

ABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

👁 Observaciones: 'CDP 1909 - 2024/02/22 - \$110.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

ABRIL 3 DE 2024

USR: Luis Orejarena

👁 Observaciones: 'RUBRO 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201: SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA 201 >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO ABRIL 2 DE 2024

USR: Luis Orejarena

🕒Abril de 2024🕒

Cerrar